BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 19 de 03 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **José Reinelio Marín Betancur**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'637.566** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas: 5

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230154291	223		CERROS NORTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	
2. DIRECCION DEFICIENTE		A la calle 93 pasa
3. REHUSADO		
4. CERRADO		a la calle 94
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		sin Evidencia del.
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		93-08
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	**FECHA**		**HORA**	
1°. VISITA				
2°. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	**José Reinelio Marín Betancur**
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	**79.637.566 de Bogotá**

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

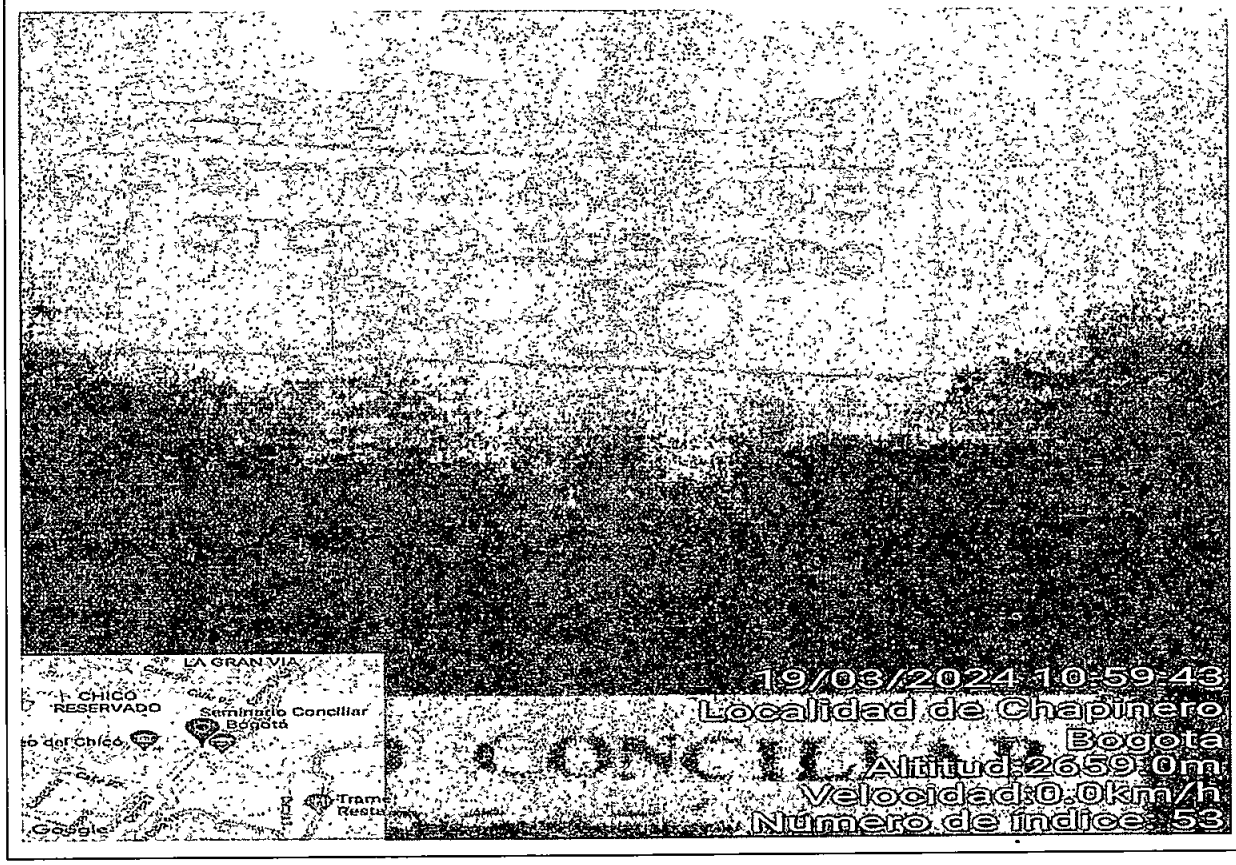

Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **20-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **27-Marz-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230154251
Fecha: 18-03-2024
20242230154251

Bogotá, D.C.

Señor(a)
TECILLO COLO DANIEL FELIPE
CARRERA 7 # 93 - 08
Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente SDG: **2020583490139578E**. Expediente RNMC: **11-001-6-2020-535618**. Caso ARCO: **3060392**. Comparendo **110011426122** del **sábado, 31 de octubre de 2020.**

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **14 de marzo de 2024**, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D46 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **TECILLO COLO DANIEL FELIPE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1000787427**, como presunto infractor del **artículo 35 numeral 2** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	11 de abril de 2024	**Hora:**	3:30:00 PM (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D46		
Dirección:	Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Lievano. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá		

La audiencia tiene como fin que el ciudadano exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	25 de abril de 2024	**Hora:**	3:30:00 PM (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D46		
Dirección:	Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Lievano Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico **heidy.avila@gobiernobogota.gov.co o ivan.pinzon@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su **documento de identificación respectivo** (documento indispensable para el desarrollo de la audiencia). De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos electrónicos antes referidos.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

HEIDY PAOLA AVILA BARRERA
Inspectora de Policía de Descongestión D46
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

Firma mecanica autorizada Segun la Resolución 095 de 28-09-2021 Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Iván Enrique Pinzón Russi
Auxiliar Administrativo